CONTRATO No. 4600094309 de 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: del 01 al 31 de octubre de 2022
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 de noviembre de 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR
VALOR INICIAL:	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($22.576.804.831) excluido de iva
ADICIONES:	N/A
VALOR MAS ADICIONES:	N/A

DURACIÓN INICIAL:	NOVENTA Y TRES (93) días calendario escolar (equivalente a 178 días calendario)
AMPLIACIONES:	
SUSPENSIONES:	
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	09 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2022

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600094309 de 2022, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

OBJETO DEL INFORME

El CONSORCIO PAE NIÑ@S MEDELLÍN, identificado con NIT 901608239-2 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600094470 DE 2022, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia

sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2022, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos, y bodega del CONTRATO N°4600094309 DE 2022 suscrito entre la SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y ALIRIO GOMEZ G SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S.

El alcance de este informe comprende los resultados obtenidos del seguimiento realizado a los componentes administrativo, técnico, financiero-contable y jurídico, de la Licitación Pública LP 70007327 de 2022 del contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en los establecimientos educativos que se encontraban activos y en la bodega de almacenamiento y distribución de los alimentos donde el contratista realiza la logística y transporte para la atención a los Titulares de Derecho en las zonas de operación del contratista.

La metodología implementada en desarrollo del PLAN OPERATIVO DE INTERVENTORÍA comprende la verificación en sitio a establecimientos educativos y bodega del Contratista, además de la verificación del informe mensual de éste y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Como parte del proceso de interventoría, se realizaron visitas diarias a la bodega del contratista y se visitó el 100% de los establecimientos educativos asignados para la atención por parte del lote 2, así mismo, se revisaron los soportes documentales que el contratista aportó a través del Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, incluyendo la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, en ambos casos, se realizó seguimiento a todos los aspectos contemplados en las especificaciones técnicas y el contrato 4600094309 de 2022, así como de cada una de las áreas que contempla el objeto contractual de la interventoría.

El seguimiento realizado por la interventoría para el presente informe contó con 15 días hábiles (01 al 31 de octubre de 2022) a partir del inicio del contrato por ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S. En este periodo, se realizaron visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista en las modalidades Complemento Tipo Almuerzo (CTA), Ración de Contingencia (RC) y Vaso de Leche (VL). Además, se realizaron en total 17 visitas a la bodega del contratista, teniendo en cuenta que este tuvo operación dos días de la semana de receso escolar, donde se realizó recepción de materia prima de proveedores y despacho de víveres a establecimientos educativos.

Durante las visitas de verificación en planta/bodega y establecimientos educativos, se evidenciaron aspectos que no se ajustaron a las especificaciones técnicas, por tanto, los profesionales ejecutores procedieron a generar los respectivos hallazgos, posteriormente estos fueron validados por el enlace técnico y notificados al contratista para que aportará evidencias que permitieran subsanar las dificultades identificadas. Algunos aspectos llevaron a la determinación de descuentos los cuales serán aplicados para el pago correspondiente al mes de noviembre.

Como producto de la verificación realizada por la interventoría del Consorcio PAE Niñ@s Medellín, se presenta a continuación el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

TABLA 1. Seguimiento a obligaciones Técnico Alimentarias, Administrativas, Jurídicas y Financieras. Del 01 al 31 de octubre de 2022.

No.	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico- sanitarias	Durante el mes de octubre, la interventoría realizó 17 visitas a planta del contratista donde se constató la permanencia de las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la resolución 2674 de 2013 que garantizaron el concepto favorable en la

	establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	planta del contratista ubicada en en Envigado (Barrio El Portal) Calle 25 AA SUR # 48 - 155. El concepto FAVORABLE fue emitido el 29/10/2021 y el soporte de inspección sanitaria se encuentra cargado en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Medellín, con el **ID 608470.**
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	El contratista Alirio Gomez S.A.S, presentó a la interventoría el soporte de inventario de equipos inicial, el cual se encuentra en estado aprobado, y se puede verificar en el sistema de información del ESAN con el ID **609926**. Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: El contratista presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje el cual se encuentra en estado aprobado, y se puede verificar en el **ID 610652** del Sistema de información del ESAN.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas	El contratista presentó a la interventoría el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E. atendido. Ver en SIESAN ID: 608483. Cronograma Mantenimiento Preventivo: El contratista presentó a la interventoría el cronograma de mantenimiento preventivo,

		en el cual se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista. Ver en Sistema de información del ESAN **ID 606598** El contratista envió la cotización de mantenimientos preventivos, la cual fue aprobada por parte de la interventoría y se puede verificar en el Sistema de información del ESAN con el **ID 606599.** Mantenimiento preventivo: Para el periodo del 01 al 31 del mes de octubre el contratista Alirio Gomez G. S.A.S. presentó a la interventoría 152 soportes de mantenimientos preventivos los cuales se encuentran en proceso de verificación en el sistema de información del ESAN con el **ID 649897** Mantenimiento Correctivo: Para el mes de octubre el contratista no realizó mantenimientos correctivos toda vez que en septiembre agotó el rubro de mantenimientos, se encuentra a la espera de la celebración de una adición para retomar con esta actividad.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o	En las verificaciones realizadas por la interventoría en el mes de octubre de 2022 durante las visitas a Establecimientos Educativos atendidos por el contratista se evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los

	ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Para la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas	Durante el periodo de octubre, la interventoría evidenció que no se le presentó al contratista ninguna situación que requiriera de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas	Desde el mes de agosto la interventoría verificó la entrega oportuna de equipos de medición por parte del contratista en los establecimientos educativos que lo requerían, lo cual se dejó registrado en el **ID 610010** del sistema de información del ESAN. Mediante las visitas realizadas por la interventoría en el mes de octubre se evidenció que el contratista no necesitó entregar equipos de medición

		adicionales. Durante este periodo la interventoría generó un hallazgo en la Inst Educ La Independencia, debido a falta de calibración de los equipos de medición, el cual fue subsanado por el contratista oportunamente.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	La interventoría constató el cumplimiento de la obligación por parte del contratista mediante visitas a las bodegas y a los establecimientos educativos durante el periodo de verificación. Durante el mes de octubre la interventoría generó 5 hallazgos por incumplimiento de las especificaciones técnicas de algunos alimentos como yogurt de sabor no autorizado, por características organolépticas de la pulpa de piña, y por omisión de entrega de un alimento el cual se verá reflejado en los descuentos del periodo de octubre. Durante el periodo de evaluación la interventoría autorizó 30 cambios de menú, los cuales no interfirieron en la prestación del servicio; también autorizó otros 20 cambios relacionados con diferentes temas como se puede evidenciar en el sistema de información del ESAN con el **ID 648212** y que no interfirieron con la prestación del servicio
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los	La interventoría pudo identificar que durante el mes de octubre, el contratista

	comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones	garantizó la permanencia en los comedores escolares de los anexos A, E, F y ficha técnica, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones definidas por el MEN. Para este periodo la interventoría generó un hallazgo por falta del anexo A y otro por falta del anexo F en la Inst Educ La Independencia, los cuales fueron subsanados por el contratista.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	Durante el periodo de verificación por la interventoría en el mes de octubre, el contratista no recibió solicitud de la administración municipal para el suministro de ciclos de menú diferenciales para población étnica.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el	Durante las visitas realizadas por la interventoría durante el mes de octubre permitieron verificar que el contratista

	Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	garantizará el suministro de alimentos acorde a lo establecido en el Anexo B: "*características generales de los alimentos*", a excepción de la Inst. Educ. Altavista donde se evidenció que el personal manipulador no verifica las cantidades de algunos alimentos, encontrándose faltante de materias primas que en la remisión se registran sin novedad como si hubieran llegado completos. Este hallazgo fue subsanado por el contratista. Por otra parte la interventoría evidenció en la Inst Educ Monseñor Victor Wiedermann un alimento sin rótulo, lote,fecha de vencimiento y con pérdida de vacío, el cual fue subsanado por el contratista oportunamente. Durante el periodo de evaluación la interventoría generó 32 hallazgos por faltante de materia prima para la preparación de los menú en las sedes educativas, los cuales quedaron todos subsanados oportunamente por el contratista. así mismo, utilizó las marcas autorizadas y realizó el cargue del listado en el **ID 648186** del sistema de información del ESAN.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima	La interventoría verificó el cargue de la trazabilidad de producto no conforme en el **ID 647991** del sistema de información del ESAN.

	estipuladas en el anexo B Características de Alimentos del pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación	Así mismo, durante el mes de octubre se pudo evidenciar que en términos generales las manipuladoras de alimentos del contratista identificaron como "producto no conforme" los alimentos que no cumplían con las especificaciones técnicas, a excepción de la Inst. Educ. Monseñor Victor Wiedermann, donde se generó un hallazgo por este hecho. El hallazgo fue subsanado por el contratista.
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	La interventoría constató para el mes de octubre, en revisión documental, de soportes como facturas, formato MEN de compras locales y abono a proveedores que el contratista realizó compras en el período a productores locales, como Colanta y Cooperativa Agropecuaria de Girardota, inscritos en la base de datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia. Adicionalmente, el contratista solicitó incluir la información del proveedor Lácteos Betania desde el inicio de la ejecución del contrato. Si bien, este proveedor se encuentra inscrito en el registro único de Compras Públicas de Alimentos, se encuentra pendiente la certificación de sus proveedores de materia prima, gestión que se encuentra realizando el contratista. para este informe no se tiene cuenta el valor de las facturas del proveedor lácteos Betania, hasta tanto se cuenta con la acreditación de los

proveedores. Situación que se reportará en el siguiente informe.
De los proveedores Asofrutas y Corporación Alianzas Campesinas, con los cuales el contratista firmó contratos de proveeduría, la interventoría verificó, mediante oficio, la gestión realizada con dichos proveedores, los cuales manifiestan no contar con la capacidad para producir los productos y/o no es productor local como el caso de Corporación Alianzas Campesinas.

El porcentaje acumulado a la fecha se detalla en el cuadro a continuación:

Valor de referencia:

30% del valor del presupuesto inicial (alimentos)	$4.492.189.50

Porcentaje acumulado:

Período	Valor	%
9 a 31 julio	$ 647.379.573	14,41%
1 a 30 agosto	$ 661.765.309	14,73%
1 a 30 de septiembre	$ 665.129.251	14,81%
1 a 31 de octubre	$ 350.169.959	7.80%
Total acumulado	$2.324.444.092	51.74%

ID 649419, 649413

13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Es importante aclarar que del primer momento de toma de muestras por parte de la interventoría, se tomaron tres muestras de alimentos a finales del mes de septiembre, por lo cual los resultados se recibieron en el mes de octubre y arrojaron resultados con parámetros microbiológicos y fisicoquímicos de acuerdo con la norma. Dichos alimentos fueron torta de carne de res y pollo, y dos bebidas lácteas con avena de diferente lote. Durante este periodo de ejecución, la interventoría continuó con el segundo momento de muestreo de alimentos por intermedio del laboratorio Biotrend´s, donde se evidenció tres alimentos desfasados uno físico-químicamente (Pulpa de guayaba marca Santa Pulpa), y dos microbiológicamente (Leche Líquida UHT sabor a vainilla marca Colanta y Queso Mozzarella en Lonjas marca Lácteos Ideal). De estos alimentos la Interventoría solicitó al contratista realizar las correspondientes acciones de mejora así mismo se tomaron nuevamente muestras para laboratorio, de las cuales al cierre del presente informe, la interventoría se encuentra en espera de los resultados de laboratorio. Del muestreo rutinario realizado por la interventoría a todos los contratistas PAE, el día 25 de octubre de 2022 la interventoría recibió del laboratorio Biotrend´s un resultado que no cumple con los parámetros de acuerdo a la norma,

		correspondiente a una crema de leche marca Lácteos Betania, por lo cual se solicitó al contratista que no se utilizara el lote de ese alimento, y que se tomarán las acciones correctivas de acuerdo a las especificaciones técnicas de la licitación pública.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	Las visitas realizadas por la interventoría durante este periodo a la planta del contratista y a los establecimientos educativos asignados a este, permitieron evidenciar que en su mayoría el contratista ejecutó procesos teniendo en cuenta las directrices contenidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes, a excepción de 4 sedes educativas donde la interventoría generó hallazgo por: - Inst. Educ. María de los Ángeles Cano Márquez donde se evidenció una manipuladora de alimentos laborando con aretes, generado riesgo de contaminación de alimentos - Inst. Educ Montecarlo Guillermo Gaviria Correa donde se encontró transporte de alimentos conjuntamente con productos de aseo. - Inst. Educ. Merceditas Gómez Martínez donde se encontró un conductor del vehículo transportador sin gorra y el auxiliar con barba descubierta. - Inst. Educ Casd donde se evidenció falta de avisos de advertencia del lavado de manos.

		Todos los hallazgos quedaron subsanados por el contratista antes del cierre del presente informe.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	En las 17 visitas realizadas por la interventoría durante el mes de octubre a la planta del contratista permitieron evidenciar que este guardó a diario una muestra (contramuestra completa) del menú de las modalidades vaso de leche y ración de contingencia suministrados para los comedores escolares. La interventoría verificó el cargue de la información del contratista con el **ID 645646** en el sistema de información del ESAN
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o **brote** alimentario en uno o más titulares de derecho, línea 123 del Municipio de Medellín, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el periodo reportado, el contratista no recibió información por alguna fuente, que alguno de los beneficiarios del programa presentará síntomas característicos de un brote alimentario, debido al consumo de los complementos alimentarios atendidos por el contratista Consorcio PAE Medellín.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos	Con relación al plan de saneamiento básico de la bodega y de los establecimientos educativos con sus respectivos anexos, se encuentra aprobado en el sistema de información del ESAN con los **ID 607032 y 607034**

	establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	En las visitas a los establecimientos educativos durante el mes de octubre, la interventoría evidenció: - Necesidad de control físico en 5 sedes educativas. A la fecha de elaboración del presente informe el contratista aportó soportes que dan cuenta de la instalación de barreras como método para el control de plagas, lo cual se puede verificar en el link de hallazgos y en el sistema de información del ESAN con **ID: 648191** - Necesidad de control químico por presencia de plagas en dos comedores escolares, Sec. Esc. República de Perú e Inst. Educ. La Sierra, los cuales fueron subsanados por parte del contratista antes del cierre del presente informe. - En la Inst. Educ. Antonio Derka Santo Domingo, la interventoría identificó mal manejo de residuos sólidos, por lo cual generó un hallazgo que fue subsanado por el contratista oportunamente. - En la Inst. Educ La Esperanza, la interventoría generó un hallazgo por techo sucio en la zona de preparación. Al cierre del presente informe se encuentra pendiente por subsanar este hallazgo por parte del contratista, ya que debe gestionar con la sede educativa, para realizar trabajo en alturas, en momentos que no haya preparación de alimentos, ni

		presencia de los actores del programa PAE. En relación a la limpieza exhaustiva el contratista realizó dicha actividad en el mes de octubre, después de la semana de receso de los titulares de derecho en los EE, y con sus diferentes modalidades asignadas. La actividad realizada se puede verificar en el Sistema de información del ESAN con los los ID **645698** y ID **648194**.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en las especificaciones técnicas. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Las visitas realizadas por la interventoría durante el mes de octubre permitieron evidenciar que en su mayoría el contratista realizó limpieza a las trampas de grasa ubicadas en los servicios de alimentación. Para el mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas de los establecimientos educativos bajo su cobertura, la interventoría verificó el suministro de los soportes por parte del contratista al Sistema de información del ESAN con el **ID 648195**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones	Las visitas realizadas durante este periodo a establecimientos educativos permitieron evidenciar la existencia de insumos necesarios para ejecutar el programa de limpieza y desinfección; sin embargo la interventoría generó durante el

	establecidas en las Especificaciones Técnicas. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	mes de octubre 1 hallazgo en la Sección Escuela Las Playas falta de insumos de aseo, el cual fue subsanado por el contratista. La interventoría verificó el cargue de las remisiones de aseo por parte del contratista en sistema de información del ESAN con los **ID 645704 y 646107**.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas	Para el mes de octubre la interventoría verificó el cargue de los soportes del pago y de las facturas de gas por red y cilindros en la plataforma del sistema de información del ESAN.
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad	El contratista informó mediante correo electrónico enviado el 5/7/2022 (ID: 608512) a la Coordinación del PAE y a la Supervisión del ESAN , las líneas telefónicas: 5609140, 5609141. 5609142, 5609143 PBX 4445567 y los correos electrónicos de contacto: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co

	Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Información que la interventoría constató, por medio de llamadas telefónicas a las líneas reportadas y envío de correos electrónicos. Sin novedad a reportar con relación a los medios de comunicación del contratista para este informe.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control	La interventoría verificó a través de las remisiones de la entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por la Supervisión, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución (octubre). De igual forma, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del ESAN

	respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato	
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas	Las visitas realizadas por la interventoría a establecimientos educativos en el mes de octubre, permitieron evidenciar la entrega oportuna de complementos en horarios y con características establecidas en especificaciones técnicas; sin embargo, la interventoría generó un hallazgo en la Inst. Educ. Pradito por llegada de los transportadores en horarios no permitidos e incumpliendo con el mínimo de 16 horas de anticipación para la preparación del menú. El hallazgo fue subsanado por el contratista antes de la realización del presente informe.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior	La interventoría verificó que el contratista consignó diariamente la información de despachos de remisiones de entrega, en revisión de la matriz de pedidos reportada por la Coordinación del PAE, y comprobó la información contra los documentos de las remisiones de cada una de las modalidades atendidas por el contratista durante el mes de octubre.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el	Las visitas realizadas por interventoría durante el mes de octubre, permitieron evidenciar que las manipuladoras de alimentos del contratista, diligenciaron el Kardex con el ingreso y salida de alimentos en todas las instituciones educativas visitadas por la interventoría.

	procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato	
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas.	La interventoría verificó durante las visitas de octubre a planta y a establecimientos educativos que, los formatos utilizados por el contratista para reporte de información de rutas, entrega de víveres, registro de control diario de asistencia, se llevó a cabo en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, y no presentaron ninguna novedad.
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el	En las visitas realizadas por la interventoría en el mes de octubre, se pudo verificar que el contratista entregó los complementos alimentarios respetando los horarios establecidos por

	establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	los establecimientos educativos basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	En las visitas diarias de interventoría a la planta del contratista durante el mes de octubre, se evidenció disponibilidad de una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría en el momento del despacho.
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Durante el periodo evaluado, la interventoría a través de las visitas diarias realizadas a la bodega del contratista en el mes de octubre, logró evidenciar disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar para ser suministrados en caso de presentarse alguna desviación del menú establecido. Para las novedades que se presentaron con los proveedores por las desviaciones presentadas conforme a las especificaciones del anexo B que impidieron el despacho de los productos, la interventoría autorizó los intercambios de productos o marcas a las solicitudes que hizo el contratista y que se pueden verificar en el **ID 648210** del sistema de información del ESAN.

30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	La interventoría verificó que en general el transporte de los alimentos que realizó el contratista durante el mes de octubre se llevó a cabo en 25 vehículos higiénicamente aptos para tal fin y cumpliendo las directrices establecidas por la resolución 2674 de 2013 y la resolución 2505 de 2004, a excepción de establecimiento educativo: Inst. Educ Montecarlo Guillermo Gaviria Correa transportando en el mismo vehículo alimentos con productos de aseo. El hallazgo generado por la interventoría fue subsanado por el contratista. La interventoría verificó el cargue de la información del mes de octubre en el sistema de información del ESAN de los 25 vehículos, el cual se puede verificar en el consolidado de vehículos **ID 649309**.
31	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande	Las verificaciones realizadas por interventoría durante el mes de octubre en establecimientos educativos y bodega del contratista, permitieron evidenciar en los vehículos empleados para el transporte de alimentos la existencia de identificación con aviso en acrílico, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.

	la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Municipio de Medellín".	
32	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora	En los establecimientos educativos a cargo del contratista y visitados por la interventoría durante el mes de octubre, se confirmó que en general las procesadoras de alimentos verificaron desde el día anterior a las preparaciones del menú, la asistencia de los escolares y el número de raciones a preparar constatado con el coordinador del establecimiento educativo, y registrandolo en la bitácora del establecimiento educativo.

	disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	
33	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos de acuerdo con las especificaciones técnicas. El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	La interventoría verificó que, durante el periodo de ejecución del mes de octubre, el contratista traslado por solicitud del Centro Integrado de Familia - CIF de la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos los alimentos que se presentaron como sobras de víveres en 3 oportunidades durante el mes, y cargo los soportes en el sistema de información del ESAN con el **ID-648200** Así mismo, se evidenció el soporte de traslado alimentos por 7 solicitudes de donación de los CIF, por la baja cobertura por la llegada de la semana de receso de la comunidad educativa, lo cual se puede evidenciar en el mismo número de ID. .
34	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el	La interventoría constató que el contratista suministró el quinto día hábil del mes de octubre a través del sistema de información del ESAN, **ID 649752**.

	tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	
35	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de	La interventoría, evidenció en revisión documental, de soportes como hojas de vida, bases de datos, contratos, pagos de nómina y aportes a la seguridad social), que el contratista dispuso del personal requerido y con el perfil solicitado, según especificaciones técnicas, para la ejecución del contrato. Lo mismo se evidenció en visitas de campo realizadas por la interventoría y tampoco se recibió quejas o reclamaciones de la comunidad al respecto. Importante mencionar que el contratista, firmó OtroSi con auxiliares de bodega, auxiliares de empaque, conductores y supervisores. Con el resto del personal firmó nuevo contrato, dado que los contratos tenían como fecha de finalización el 7 de octubre. De igual forma, validó la entrega de elementos de protección personal, mediante formatos en los que reposa la entrega de gafas de seguridad al personal

	las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	distribuidor y tapabocas. Y de dotación al personal que ingresó en el mes de octubre. A la fecha, la interventoría encontró acorde la entrega de acuerdo con las especificaciones técnicas. **ID 651205, 651234, 650181, 642967**
36	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La interventoría verificó en revisión documental, el cargue de los certificados de manipulación de alimentos del personal distribuidor / procesador / manipulador y transportador de alimentos, así como la vigencia de los certificados de aptitud laboral. La totalidad del personal cuenta con exámenes médicos vigentes y es apto para la manipulación de alimentos. Se verificó tanto la información de personal que ingresó en el mes de octubre, como aquellos a los que por tiempo se les vencía el tiempo de vigencia. odo el personal es apto para la manipulación de alimentos. **ID 651189, 649849**

37	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión	La interventoría verificó, que el contratista, firmó OtroSi con auxiliares de bodega, auxiliares de empaque, conductores y supervisores. Con el resto del personal firmó nuevo contrato, dado que los contratos tenían como fecha de finalización el 7 de octubre. Del personal con el que firmó nuevo contrato, carga en el Sistema de Información del ESAN, certificados de afiliación a EPS, ARL y CCF. De igual forma se constató el cargue de soportes de la entrega de copia de contratos al personal, colillas de pago (debidamente firmadas), transferencias bancarias, afiliaciones y pago de aportes a la seguridad social. **ID 651218, 651163, 650458, 650451, 649481, 649485, 650455, 649482, 649478, 649475, 652925, 652920, 651764, 650549, 650505, 649733**
38	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista	La interventoría constató en revisión documental que el contratista cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, la cual incorpora a todos los niveles de la estructura y cultura organizacional y en todos los espacios de intervención. La interventoría constató el cargue en el sistema de información, los soportes relacionados con la implementación de Seguridad Social y Seguridad en el Trabajo, del documento de autoevaluación

		así como de la certificación de la ARL en la que certifica, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, que la calificación de estándares mínimos del Sistema de Seguridad Social en el Trabajo a 29/12/2021, del contratista, arrojó un 100% de cumplimiento. En campo se verifica que el contratista conserva estos programas en sus lugares de intervención. La interventoría evidenció la entrega de elementos de protección personal y de dotación. **ID 649261**
39	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo al inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de	La interventoría verificó que el contratista cuenta con un protocolo de bioseguridad. Dicho protocolo cuenta con la descripción de medidas generales como: lavado de manos; distanciamiento físico; ventilación y uso de elementos de protección personal. **ID 607398**

	todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	De acuerdo con el cronograma de capacitación, el contratista programó para el mes de octubre, una capacitación de refuerzo sobre enfermedades transmitidas por alimentos - ETAS, con duración de una hora. La interventoría constató los soportes de asistencia a la capacitación programada. **ID 651260, 645640**

41	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	El contratista no tiene adjudicado la modalidad RI, por lo cual no le aplica esta obligación.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	Para las modalidades atendidas por el contratista de Ración Industrializada -RC y de Complemento Tipo Almuerzo -CTA esta obligación no le aplica . De acuerdo a las especificaciones técnicas de la Licitación Pública, se aplica para la modalidad Vaso de Leche -VL. Durante el mes de octubre el contratista suministró las bebidas en empaque comercial, toda vez que el proveedor, mediante correo electrónico compartido con la interventoría, se comprometió a tener listo los empaques para la última semana del mes de noviembre.
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Las licencias, permisos y autorizaciones del contratista se encuentran vigentes.
44	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron reclamaciones por parte de terceros.

45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el periodo evaluado, la interventoría recibió de parte del contratista 52 solicitudes de autorización, de las cuales aprobó solamente 50. Las autorizaciones solicitadas por el contratista fueron en su mayoría por cambios en los menú, retraso en rutas, tiempo para mantenimiento de equipos, visitas de supervisores, entre otras que no afectaron la prestación del servicio ni el normal desarrollo del programa. La interventoría verificó el cargue del archivo de notificaciones por parte del contratista en el sistema de información del ESAN con el **ID 648210.**
46	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	Durante la ejecución del contrato en el mes de octubre, la interventoría verificó el uso del logo y slogan vigente de la alcaldía de Medellín en uniformes, formatos, papelería, carnés y piezas publicitarias, vehículos transportadores, a excepción de la Inst. Educ. Las Nieves donde se evidenció el conductor de un vehículo transportador con camiseta de uso personal de calle, sin logo del municipio de Medellín. El hallazgo fue subsanado por el contratista.

47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante las 17 verificaciones realizadas en la planta del contratista en el mes de octubre, la interventoría no detectó uso de empaques con la imagen del municipio de Medellín en otros alimentos por parte de los proveedores
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	La interventoría verificó durante el periodo de evaluación la prestación del servicio por parte del contratista, de forma continua y permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en los establecimientos educativos bajo su cobertura.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante el mes de octubre se recibieron 3 quejas de las acciones u omisiones del contratista, las cuales se encuentran pendientes para responder en el mes de noviembre ya que se encuentran dentro de los plazos de ley para ello. El contratista dio respuesta a 3 PQRSD que se encontraban pendientes de respuestas desde el mes de septiembre **ID: 648203**
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes	Durante la ejecución el mes de octubre el contratista recibió y atendió diariamente las visitas de los interventores de planta donde se socializó el resultado de los

	entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	aspectos verificados, los cuales quedaron registrados y firmados en la correspondiente acta de visita; así mismo, el contratista atendió con el personal de supervisores y procesadores de alimentos, todas las visitas realizadas por los interventores de campo en los diferentes restaurantes escolares, igualmente registrados y firmados en el acta de visita.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	El contratista ofertó como criterios de calidad los siguientes, a los cuales la interventoría ha hecho seguimiento seguimiento y para el mes de octubre, se evidencia el cumplimiento así: 1. Mecanismos para promover la participación del pequeño productor local: el contratista aportó contratos de proveeduría con: Colanta, Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Corporación Alianzas Campesinas de Caicedo Y Asofrutas. En cuanto a la compra a dichos proveedores, la interventoría evidenció, para el mes de octubre, abonos a Colanta y a la Cooperativa Agropecuaria de Girardota. Con los demás proveedores evidenció gestión por parte del contratista para la compra de sus productos, sin embargo, la misma no ha sido posible, toda vez que no se lograron acuerdos de compra por falta de capacidad o no cuentan con la acreditación como proveedor local, como es el caso de

		Corporación Alianzas Campesinas. **ID 649722.** 2. Vehículos amigables: el contratista oferta 5 vehículos, de los cuales se constata por medio de las matrículas que su antigüedad no supera los 5 años. **ID 648216.** 3. Fortalecimiento social al empleo (<28 años y SISBEN): el contratista cumple a la fecha con el 5 % del personal con menos de 28 años. De igual manera, con el 15% del personal con SISBEN con puntaje (A a D) y con la condición de ser cabeza de familia. **ID 649249, 649253, 649275** 4. Discapacidad: la interventoría constató el cargue del certificado de discapacidad emitido por el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites del Ministerio de Trabajo con fecha de vigencia hasta el 23/01/2023. **ID 649248** 5. Industria nacional: la interventoría constató el cargue de documentación de la oferta inicial. Así como certificado de Cámara de Comercio, RUT, facturas y registro de bienes nacionales de los proveedores Colanta, para productos como carne de res para desmechar, carne de res para sofreir, carne pierna de cerdo, leche pasteurizada entera, leche UHT entera, frescolanta fresa, leche UHT entera, queso blanco, yogurt entera fresa,

		yogurt griego fresa. Y del proveedor Colpagro, de productos como torta de carne y albóndiga de carne de res precocida. **ID 649392.**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental constató el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE las cuales verificó con la matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas. De dichas remisiones faltaron por cargar el 31 de octubre dos,. Modalidad RC: S.E. San José de San Martín, de T° 48, de 1°-3° 161, de 4°-5° 68, para un total de 277 raciones. Modalidad Almuerzo: I.E. Monseñor Victor Wiedemann, de 1°-3° 4, de 4°-5° 14, de 6°-9° 233 y de 10°-11° 63,todas por 4 días, para un total de 1.256 raciones. Estas remisiones seràn certificadas en la factura del mes de noviembre, después de su cargue respectivo Igualmente cargaron el Certificado de rectores, facturas y pago de gas, formatos de Kardex, registro control diario de asistencia, certificado de rectores de manera parcial.

		La interventoría constató el cargue de colillas de nómina firmadas por el personal, así como el pago de aportes a la seguridad social del período correspondiente. **ID 649755, 649750, 649733, 650505, 650549**
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	En el mes de octubre, la interventoría constató abonos a diferentes proveedores,de alimentos, de aseo, de mantenimiento y laboratorio. A la fecha se evidencian abonos, así: Período / Valor del abono 9 a 30 de julio / $ 1.557.549.519 1 al 30 de agosto / $902.740.719 1 al 30 de septiembre / $1.196.337.868 1 a 31 de octubre / $ 998.267.047
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la	Durante las visitas realizadas en el mes de octubre a la planta del contratista, la interventoría realizó seguimiento al sistema de gestión de proveedores, y verificó que el contratista cargará oportunamente los soportes en el sistema de información del ESAN, el cual se puede verificar en el **ID 648208**, y se encuentra en estado aprobado por parte de la interventoría.

	supervisión y/o interventoría del programa.	
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	En el mes de octubre no se presentó plan de mejora, ya que en septiembre fueron subsanado todos los hallazgos abiertos al contratistas.
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la	En revisión por parte de la interventoría al sistema de información del ESAN se constató que el contratista durante el mes de octubre cargó oportunamente a dicho sistema, todas las fuentes de verificación o soportes de su ejecución.

	documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	La interventoría verificó, que el contratista, firmó OtroSi con auxiliares de bodega, auxiliares de empaque, conductores y supervisores. Con el resto del personal firmó nuevo contrato, dado que los contratos tenían como fecha de finalización el 7 de octubre. Para el periodo de análisis, la interventoría constató que la totalidad del personal cuenta con contrato de obra o laboral. De igual forma, verificó del personal que ingresó en el mes, el cargue de los certificados de afiliación a la ARL, EPS y CCF. Mediante cruce de base de datos del personal contratado y la planilla de pago de aportes a la seguridad social del período octubre - noviembre, constató que el contratista realizó el pago de aportes al

		sistema de seguridad social acorde a la normatividad vigente y a la modalidad de contratación. **ID 649755, 649750**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	La interventoría constató el pago de aportes del período octubre - noviembre de todo el personal contratado bajo la modalidad de contratación por obra o labor y lo constató contra el pago de nómina y transferencias bancarias. Así mismo, se evidenció que todo el personal cuenta con afiliación a la ARL. **ID 649755, 649750**
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual	La interventoría evidenció en revisión documental, en el Sistema de Información del ESAN, que el contratista cuenta con un respaldo de los documentos relacionados con la contratación del personal requerido para la ejecución. Soportes como hojas de vida, certificados laborales, de estudio, exámenes médicos, contratos, constancias de copia de contrato y colillas de pago.

	será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral.	La interventoría constató la información de colillas de pago de salarios y la comparó con las transferencias bancarias. Para el mes de octubre se presentó la novedad de interrupción por la semana de receso escolar, por lo que se verificó las colillas del 1 al 7 de octubre y del 13 al 31, de acuerdo con las fechas de los contratos y OtroSi. No se identificó ningún descuento a aplicar, toda vez que al constatar la información se validó el pago correcto tanto a la seguridad social como de nómina, acorde al tipo de contratación que para el caso es contrato por obra o labor. Además, se verificó que el total de las colillas tuviera la firma por parte de cada empleado. **ID 650549, 650505, 649733, 649755**
61	Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de	La interventoría constató el cargue de los soportes relacionados con la contratación del recurso humano por parte del contratista. Los 15 días como plazo que relaciona la obligación coincidió con la entrega del primer informe y respectivos soportes por parte del contratista a la interventoría.

	15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Importante mencionar que en octubre el contratista firmó contratos y Otrosi con el personal, de los cuales se evidencia el cargue de soportes en el sistema de información del ESAN Se evidenció además el cargue de la información en el sistema de información mes a mes desde el primer informe.
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los	La interventoría constató la totalidad de los soportes relacionados con el recurso humano contratado por la ejecución, desde el inicio y en la medida que el contratista reportara alguna novedad de ingreso. De manera rigurosa siguió las especificaciones técnicas para validar el perfil del personal contratado, por medio de los soportes y hojas de vida. **ID 649247, 649246**

	requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La interventoría, para la verificación de la información relacionada con el personal transportador, revisó documentos como licencia de conducción, carnet de manipulación, examen médico laboral, paz y salvo de pagos y pago a la seguridad social de acuerdo con la modalidad de vinculación de dicho personal y encontró la información consistente sin novedad que reportar para el período de análisis objeto de este informe.
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Auto-evaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el	La interventoría constató el cargue en el sistema de información, de los soportes relacionados con la implementación de Seguridad Social y Seguridad en el Trabajo, del documento de autoevaluación así como de la certificación de la ARL en la que certifica, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, que la calificación de estándares mínimos del Sistema de Seguridad Social en el Trabajo a 29/12/2021, del contratista, arrojó un 100% de cumplimiento. En el mes el contratista, realizó acciones para la implementación tales como: documentación en accidentes de tránsito, caracterización de accidentes de tránsito, caracterización del ausentismo y perfil sociodemográfico.

	supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	

Porcentaje de ejecución física del contrato 67.56%

En el Plan de Acción de la entidad contratante se contempló el proyecto "*200075 Implementación del programa de alimentación escolar - pae*" con un presupuesto inicial de $ 115.000 millones de pesos, sin embargo, con el ajuste realizado en el mes de mayo la inversión en el 2022 para la implementación del PAE ascendió a $160.608 millones de pesos, los cuales se han ido ejecutando a través de los contratos celebrados durante la vigencia con la finalidad de brindar el complemento alimentario a los 220.000 titulares de derechos del programa.

El programa de alimentación escolar actualmente funciona en 456 instituciones educativas que son atendidas con 444 restaurantes escolares, con una cobertura del 99.8 % y tiene cuatro modalidades de atención: ración preparada en sitio AM/PM, ración preparada en sitio tipo almuerzo, ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche.

El contrato objeto de este informe de interventoría, el operador suministra Complemento Tipo Almuerzo (CTA), Ración de Contingencia (RC) y Vaso de Leche (VL); dando cumplimiento al Plan de Desarrollo **"Medellín Futuro 2020-2023"** LÍNEA: Medellín me cuida; COMPONENTE: Recuperemos lo social; PROGRAMA: Canasta básica de derechos.

Reporte Retenciones por Contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	254.931.053
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	63.732.762
Estampilla Universidad de Antioquia	127.465.525
Ret. renta servicios generales. 4%	509.862.104
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	165.705.185
Total, general	**$ 1.121.696.629**

Las retenciones realizadas corresponden a las certificaciones y pagos de los meses de julio, agosto y septiembre de 2022

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

En el cuadro a continuación se resume la verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Octubre - Noviembre	9442492764	$731.300	$3.048.600	$115.100	$3.895.000

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Octubre - Noviembre	9442502549	$8.529.500	$33.252.900	$2.510.600	$44.293.000
Octubre - Noviembre	9442502726	$2.541.800	$9.829.000	$671.200	$13.042.000
Octubre - Noviembre	9442502420	$3.309.600	$12.703.200	$818.300	$16.831100
Octubre - Noviembre	9442503003	$1.098.500	$4.277.700	$258.000	$5.634.200
Octubre - Noviembre	9442502890	$2.919.700	$12.874.000	$956.700	$16.750.400
Octubre - Noviembre	9442503111	$150.500	$602.000	$39.900	$792400

Con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, se relaciona en el cuadro a continuación información del certificado de parafiscales:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
8/11/2022	Hasta 31/10/2022	Liliana Maria Varela posada (Revisora Fiscal AGG SAS (TP 110799 - t) Fabio Alirio Gomez Giraldo (representante legal)

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín. NO APLICA EN EL MES DE OCTUBRE.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son: NO APLICA EN EL MES DE OCTUBRE.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato: NO APLICA EN EL MES DE OCTUBRE.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión: NO APLICA EN EL MES DE OCTUBRE.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: NO APLICA EN EL MES DE OCTUBRE.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato : NO APLICA EN EL MES DE OCTUBRE..

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar: NO APLICA EN EL MES DE OCTUBRE.

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. NO APLICA EN EL MES DE OCTUBRE.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor facturado
110000122	72200000	2320202006	200075	4000109225	70007327	4700054428	$ 7.236.116.317

110004422							$ 546.065.011
110009022							$ 1.997.766.571
110090122							$ 2.486.918.681
110099021							$ 450.103.440
110007422							$ 29.582.591

Relación de los pagos realizados:

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600094309	26/08/2022	FEAG99	5100390450	4700054428	200075	11000012 2	$ 1.609.113.834
4600094309	26/08/2022	FEAG99*	5100390452	4700054428	200075	11000442 2	$ 74.465.469
4600094309	26/08/2022	FEAG99**	5100390453	4700054428	200075	11000742 2	$ 7.395.647
4600094309	26/08/2022	FEAG99***	5100390455	4700054428	200075	11000902 2	$ 690.016.512
4600094309	26/08/2022	FEAG99****	5100390456	4700054428	200075	11009012 2	$ 1.034.713.601
4600094309	26/08/2022	FEAG99*****	5100390457	4700054428	200075	11009902 1	$ 112.525.860
4600094309	26/09/2022	FEAG101	5100392579	4700054428	200075	11000012 2	$ 1.591.782.976
4600094309	26/09/2022	FEAG101	5100392579	4700054428	200075	11000012 2	$ 1.221.718.266
4600094309	26/09/2022	FEAG101	5100392579	4700054428	200075	11009012 2	$ 363.051.270

4600094309	26/09/2022	FEAG101*	5100392582	4700054428	200075	11000442 2	$ 223.396.410
4600094309	26/09/2022	FEAG101*	5100392582	4700054428	200075	11000442 2	$ 248.203.132
4600094309	26/09/2022	FEAG101**	5100392586	4700054428	200075	11000742 2	$ 22.186.944
4600094309	26/09/2022	FEAG101***	5100392592	4700054428	200075	11000902 2	$ 345.008.256
4600094309	26/09/2022	FEAG101***	5100392592	4700054428	200075	11000902 2	$ 91.502.970
4600094309	26/09/2022	FEAG101***	5100392592	4700054428	200075	11000902 2	$ 253.505.286
4600094309	26/09/2022	FEAG101***	5100392592	4700054428	200075	11000902 2	$ 91.502.970
4600094309	26/09/2022	FEAG101****	5100392598	4700054428	200075	11009902 1	$ 337.577.580
4600094309	26/10/2022	FEAG102	5100394635	4700054428	200075	11000902 2	$ 526.230.577
4600094309	26/10/2022	FEAG102*	5100394638	4700054428	200075	11000012 2	$ 2.813.501.241
4600094309	26/10/2022	FEAG102*	5100394638	4700054428	200075	11009012 2	$ 101.195.964
4600094309	26/10/2022	FEAG102*	5100394638	4700054428	200075	11009012 2	$ 987.957.846
						TOTAL	**$ 12.746.552.611**

Informe de ejecución financiera del contrato por proyecto:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
	4700054428			200075				

4600094309		72200000	INCLUSIÓN SOCIAL Y FLIA		IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 22.576.804.831	$ 12.746.552.611	$ 9.830.252.220
TOTAL						**$ 22.576.804.831**	**$ 12.746.552.611**	**$ 9.830.252.220**

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	**$ 22.576.804.831**
Adiciones	$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	$ 22.576.804.831
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 12.746.552.611
Pago autorizado del mes de octubre 2022	**$ 2.811.025.762**
Porcentaje de ejecución financiera	68,91%

Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S**
	NUMERO DE CONTRATO	**4600094309**
	LOTE	**2**
	VALOR CONTRATO	**$ 22.576.804.831**
	VALOR ADICION	**$ 0**
	VALOR TOTAL	**$ 22.576.804.831**
TOTAL, JULIO 2022	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**$ 3.528.230.923**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 0**
	CORRECTIVOS	**$ 0**
	TOTAL, JULIO 2022	**$ 3.528.230.923**
TOTAL, AGOSTO 2022	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**$ 4.779.770.698**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 13.697.884**
	CORRECTIVOS	**$ 23.363.246**
	TOTAL, AGOSTO 2022	**$ 4.789.436.060**
	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 4.428.885.628**

TOTAL, SEPTIEMB 2022	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, SEPTIEMBRE 2022	$ 4.428.885.628
TOTAL, OCTUBRE 2022	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 2.732.566.223
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 16.851
	CORRECTIVOS	$ 78.476.390
	TOTAL, OCTUBRE 2022	$ 2.811.025.762
	VALOR EJECUCIÓN	15.557.578.373
	VALOR POR EJECUTAR	7.019.226.458
	PORCENTAJE DE EJECUCION	68,91%

Reconocimientos y descuentos

LOTE 2					
CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
Contrato 4600094309	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2022 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DEL MES DE OCTUBRE	-	$16.851		Descuento por raciones entregadas en el mes de set. 16,851
				$ 78.476.390	Reconocimiento por mantenimientos correctivos mes de agosto $45,933,721. septiembre $32,542,669

Para el mes de septiembre no se realizaron descuentos por víveres, dado que la interventoría se encuentra en proceso de una nueva revisión y verificación de los mismos.

Los descuentos por víveres del mes de octubre, no se realizaron al contratista dado que el valor se encuentra en proceso de costeo por parte de la Supervisión

Ejecución recursos de mantenimientos correctivos

CORRECTIVOS L2							
CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICIÓN CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.	4600094309	102.219.394	0	102.219.394	101.839.636	379.758	99,63%

La ejecución de mantenimientos correctivos relacionada en el cuadro superior corresponde al periodo julio a septiembre de 2022.
Dado que el contratista agotó los recursos iniciales para este rubro, se encuentra en espera de una adición por valor de $100.000.000 que le será asignada para los mantenimientos correctivos restantes de servicio del calendario escolar.

Ejecución acumulada del contrato: julio 11 a octubre 30 de 2022

MODALIDAD			ALMUERZO					VL					RC				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
TOTAL EJECUCION ACUMULADA JULIO A SEPTI	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	48.514	12.737	24.698	18.798	27.004	43.123	12.673	14.177	74	19.479	28.027	2.424	11.396	4.530	10.061
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	94.107	42.047	89.723	60.567	63.646	135.721	110.485	42.684	4.659	30.154	87.086	4.839	36.760	8.133	41.856
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	66.364	34.655	43.551	32.029	40.773	117.685	108.306	51.600	10.615	29.576	22.466	1.795	15.514	1.994	26.198
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	89.579	54.595	76.373	48.163	69.394	226.440	204.126	105.745	52.928	111.668	14.088	1.188	28.574	2.350	12.980
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	90.120	64.423	59.390	54.614	54.176	39.060	27.779	16.860	6.226	25.438	37.632	1.082	18.739	1.673	25.592
	VALOR	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	$ 215.135.162	$ 56.469.022	$ 109.541.657	$ 83.293.857	$ 119.766.632	$ 103.431.235	$ 30.380.360	$ 34.033.215	$ 177.435	$ 46.691.811	$ 92.886.843	$ 8.042.258	$ 37.763.664	$ 15.024.534	$ 33.290.756

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

E M B R E	E S	ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 440.849.723	$ 196.863.998	$ 420.256.257	$ 283.668.648	$ 298.194.669	$ 325.294.079	$ 264.853.004	$ 102.345.685	$ 11.165.568	$ 72.293.856	$ 317.749.430	$ 17.683.761	$ 134.129.732	$ 29.702.783	$ 152.602.052
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 342.244.844	$ 178.600.995	$ 224.560.301	$ 165.150.014	$ 210.284.788	$ 281.982.384	$ 259.607.260	$ 123.778.897	$ 25.435.737	$ 70.900.696	$ 96.044.223	$ 7.730.311	$ 66.315.162	$ 8.504.143	$ 111.968.722
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	$ 499.284.001	$ 304.099.501	$ 426.023.568	$ 268.434.212	$ 386.804.237	$ 542.756.525	$ 489.342.090	$ 253.580.558	$ 126.849.625	$ 267.683.980	$ 63.600.386	$ 5.436.164	$ 128.920.552	$ 10.573.940	$ 58.621.778
		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 552.153.358	$ 394.622.718	$ 364.237.239	$ 334.633.013	$ 332.057.662	$ 93.567.830	$ 66.586.798	$ 40.477.735	$ 14.912.990	$ 60.983.524	$ 188.375.563	$ 5.481.434	$ 93.624.580	$ 8.327.834	$ 128.143.691
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	**2.049.667.088**	**1.130.656.234**	**$ 1.544.619.022**	**1.135.179.744**	**$ 1.347.107.988**	**1.347.032.053**	**1.110.769.512**	**554.216.090**	**178.541.355**	**518.553.867**	**$ 758.656.445**	**$ 44.373.928**	**460.753.690**	**$ 72.133.234**	**484.626.999**
RECONOCIMIENTOS TOTALES		**$ 0**															
DESCUENTOS TOTALES		**13.697.884**															
MANT. CORRECTIVOS TOTALES		**$ 23.363.246**															
TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO		**12.746.562.611**															

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DEL 03 AL 07 DE OCTUBRE 2022	RACIONES	RACIONES T°	578	0	211	297	495	2.808	785	1.145	0	1.315	1.508	379	586	433	512
		RACIONES 1° a 3°	898	0	687	1.064	1.504	7.313	5.731	2.489	280	2.014	5.164	926	1.996	812	2.438
		RACIONES 4° a 5°	585	26	291	732	841	5.379	5.979	3.590	768	1.765	1.234	677	712	287	1.579
		RACIONES 6° a 9	370	249	743	641	1.633	12.136	11.938	6.709	4.017	7.530	1.189	576	756	282	341
		RACIONES 10° a 11°	1.166	599	346	613	858	2.370	1.475	1.403	822	2.360	2.501	502	420	223	1.111
	VALORES	VALOR RACIONES T°	2.600.422	0	949.289	1.336.203	2.227.005	$ 6.865.560	$ 1.919.325	$ 2.799.525	$ 0	$ 3.215.175	$ 5.103.072	$ 1.282.536	$ 1.983.024	$ 1.465.272	$ 1.732.608
		VALOR RACIONES 1° a 3°	4.269.990	0	3.266.685	5.059.320	7.151.520	$ 17.880.285	$ 14.012.295	$ 6.085.605	$ 684.600	$ 4.924.230	$ 19.251.392	$ 3.452.128	$ 7.441.088	$ 3.027.136	$ 9.088.864
		VALOR RACIONES 4° a 5°	3.065.985	136.266	1.525.131	3.836.412	4.407.681	$ 13.151.655	$ 14.618.655	$ 8.777.550	$ 1.877.760	$ 4.315.425	$ 5.396.282	$ 2.960.521	$ 3.113.576	$ 1.255.051	$ 6.904.967
		VALOR RACIONES 6° a 9	2.097.530	1.411.581	4.212.067	3.633.829	9.257.477	$ 29.672.520	$ 29.188.410	$ 16.403.505	$ 9.821.565	$ 18.410.850	$ 5.495.558	$ 2.662.272	$ 3.494.232	$ 1.303.404	$ 1.576.102
		VALOR RACIONES 10° a 11°	7.275.840	3.737.760	2.159.040	3.825.120	5.353.920	$ 5.794.650	$ 3.606.375	$ 3.430.335	$ 2.009.790	$ 5.770.200	$ 12.822.627	$ 2.573.754	$ 2.153.340	$ 1.143.321	$ 5.696.097
		VALOR EJECUCIÓN	**19.309.767**	**5.285.607**	**12.112.212**	**17.690.884**	**28.397.603**	**73.364.670**	**63.345.060**	**37.496.520**	**14.393.715**	**36.635.880**	**$ 48.068.931**	**$ 12.931.211**	**18.185.260**	**$ 8.194.184**	**24.998.638**
DEL	RAC	RACIONES T°	5.602	1.898	2.743	1.709	2.635	2.580	854	932	14	861	1.784	217	498	307	352

18 AL 21 DE OCTUBRE 2022	RACIONES	RACIONES 1° a 3°	10.775	5.625	10.114	7.090	7.494	7.060	5.111	2.131	504	1.301	4.589	686	1.596	646	1.608
		RACIONES 4° a 5°	7.487	4.563	5.120	3.664	4.897	4.522	4.326	2.577	644	1.008	1.210	483	711	272	1.196
		RACIONES 6° a 9	10.075	5.472	11.141	4.059	8.178	9.062	9.446	4.425	1.871	4.349	1.584	686	756	437	439
		RACIONES 10° a 11°	8.981	7.542	7.682	4.961	5.945	1.838	1.018	748	221	1.677	2.687	903	304	255	786
	VALORES	VALOR RACIONES T°	25.203.398	8.539.102	12.340.757	7.688.791	11.854.865	$ 6.308.100	$ 2.088.030	$ 2.278.740	$ 34.230	$ 2.105.145	$ 6.037.056	$ 734.328	$ 1.685.232	$ 1.038.888	$ 1.191.168
		VALOR RACIONES 1° a 3°	51.235.125	26.746.875	48.092.070	33.712.950	35.633.970	$ 17.261.700	$ 12.496.395	$ 5.210.295	$ 1.232.280	$ 3.180.945	$ 17.107.792	$ 2.557.408	$ 5.949.888	$ 2.408.288	$ 5.994.624
		VALOR RACIONES 4° a 5°	39.239.367	23.914.683	26.833.920	19.203.024	25.665.177	$ 11.056.290	$ 10.577.070	$ 6.300.765	$ 1.574.580	$ 2.464.560	$ 5.291.330	$ 2.112.159	$ 3.109.203	$ 1.189.456	$ 5.230.108
		VALOR RACIONES 6° a 9	57.115.175	31.020.768	63.158.329	23.010.471	46.361.082	$ 22.156.590	$ 23.095.470	$ 10.819.125	$ 4.574.595	$ 10.633.305	$ 7.321.248	$ 3.170.692	$ 3.494.232	$ 2.019.814	$ 2.029.058
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 56.041.440	$ 47.062.080	$ 47.935.680	$ 30.956.640	$ 37.096.800	$ 4.493.910	$ 2.489.010	$ 1.828.860	$ 540.345	$ 4.100.265	$ 13.776.249	$ 4.629.681	$ 1.558.608	$ 1.307.385	$ 4.029.822
		VALOR EJECUCIÓN	**228.834.505**	**137.283.508**	**198.360.756**	**114.571.876**	**156.611.894**	**$ 61.276.590**	**50.745.975**	**26.437.785**	**7.956.030**	**22.484.220**	**$ 49.533.675**	**$ 13.204.268**	**15.797.163**	**$ 7.963.831**	**18.474.780**
DEL 24 A	RACION	RACIONES T°	3.865	$ 879	$ 1.686	$ 960	1585	4.252	1.298	1.437	10	1.779	2.273	216	932	561	1.127
		RACION	7014	2453	5741	3778	4383	11.775	9.388	3.348	399	2.571	8.281	428	2.944	1.081	3.375

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

L 28 DE OCTUBRE 2022	ES	ES 1° a 3°															
		RACION ES 4° a 5°	5161	1980	2759	2053	2831	9.105	9.426	4.689	968	2.206	2.361	232	1.173	448	2.205
		RACION ES 6° a 9	7537	3696	5470	2032	5575	19.391	19.745	9.535	4.733	9.857	2.660	98	934	1.133	945
		RACION ES 10° a 11°	7380	4612	4403	2539	4058	3.525	3.005	1.710	680	2.955	4.795	137	384	864	1.844
	VALORES	VALOR RACION ES T°	$ 17.388.635	$ 3.954.621	$ 7.585.314	$ 4.319.040	$ 7.130.915	$ 10.396.140	$ 3.173.610	$ 3.513.465	$ 24.450	$ 4.349.655	$ 7.691.832	$ 730.944	$ 3.153.888	$ 1.898.424	$ 3.813.768
		VALOR RACION ES 1° a 3°	$ 33.351.570	$ 11.664.015	$ 27.298.455	$ 17.964.390	$ 20.841.165	$ 28.789.875	$ 22.953.660	$ 8.185.860	$ 975.555	$ 6.286.095	$ 30.871.568	$ 1.595.584	$ 10.975.232	$ 4.029.968	$ 12.582.000
		VALOR RACION ES 4° a 5°	$ 27.048.801	$ 10.377.180	$ 14.459.919	$ 10.759.773	$ 14.837.271	$ 22.261.725	$ 23.046.570	$ 11.464.605	$ 2.366.760	$ 5.393.670	$ 10.324.653	$ 1.014.536	$ 5.129.529	$ 1.959.104	$ 9.642.465
		VALOR RACION ES 6° a 9	$ 42.727.253	$ 20.952.624	$ 31.009.430	$ 11.519.408	$ 31.604.675	$ 47.410.995	$ 48.276.525	$ 23.313.075	$ 11.572.185	$ 24.100.365	$ 12.294.520	$ 452.956	$ 4.316.948	$ 5.236.726	$ 4.367.790
		VALOR RACION ES 10° a 11°	$ 46.051.200	$ 28.778.880	$ 27.474.720	$ 15.843.360	$ 25.321.920	$ 8.618.625	$ 7.347.225	$ 4.180.950	$ 1.662.600	$ 7.224.975	$ 24.583.965	$ 702.399	$ 1.968.768	$ 4.429.728	$ 9.454.188
		VALOR EJECUCIÓN	**$ 166.567.459**	**$ 75.727.320**	**$ 107.827.838**	**$ 60.405.971**	**$ 99.735.946**	**$ 117.477.360**	**$ 104.797.590**	**$ 50.657.955**	**$ 16.601.560**	**$ 47.354.760**	**$ 85.766.538**	**$ 4.496.419**	**$ 25.544.365**	**$ 17.553.950**	**$ 39.860.211**
DEL 31 DE	RACION	RACION ES T°			982	267	37	$ 810	227	287	-	362	458	132	186	104	191
		RACION ES 1° a 3°			3.116	1.030	98	2249	1807	659	0	547	1.664	$ 397	$ 613	$ 189	816

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OCTUBRE 2022	RACIONES	RACION ES 4° a 5°			1.223	748	50	1635	1859	993	0	478	434	277	167	56	490
		RACION ES 6° a 9			3,890	598	87	3615	3685	1599	725	2017	256	0	194	0	92
		RACION ES 10° a 11°			2,965	600	28	374	303	245	365	638	1203	0	164	0	381
	VALORES	VALOR RACION ES T°			4.418.018	1.201.233	166.463	$ 1.980.450	$ 555.015	$ 701.715	$ 0	$ 885.090	$ 1.549.872	$ 446.688	$ 629.424	$ 351.936	$ 646.344
		VALOR RACION ES 1° a 3°			14.816.580	4.897.650	465.990	$ 5.498.805	$ 4.418.115	$ 1.611.255	$ 0	$ 1.337.415	$ 6.203.392	$ 1.480.016	$ 2.285.264	$ 704.592	$ 3.042.048
		VALOR RACION ES 4° a 5°			6.409.743	3.920.268	262.050	$ 3.997.575	$ 4.545.255	$ 2.427.885	$ 0	$ 1.168.710	$ 1.897.882	$ 1.211.321	$ 730.291	$ 244.888	$ 2.142.770
		VALOR RACION ES 6° a 9			22.052.410	3.390.062	493.203	$ 8.838.675	$ 9.009.825	$ 3.909.555	$ 1.772.625	$ 4.931.565	$ 1.183.232	$ 0	$ 896.668	$ 0	$ 425.224
		VALOR RACION ES 10° a 11°			18.501.600	3.744.000	174.720	$ 914.430	$ 740.835	$ 599.025	$ 892.425	$ 1.559.910	$ 6.167.781	$ 0	$ 840.828	$ 0	$ 1.953.387
		VALOR EJECUCIÓN	0	0	**66.198.351**	**17.153.213**	**1.562.426**	**$ 21.229.935**	**19.269.045**	**9.249.435**	**2.665.050**	**9.882.690**	**$ 17.002.159**	**$ 3.138.025**	**5.382.475**	**$ 1.301.416**	**8.209.773**
TOTAL OCTUB	RACIONES	RACION ES T°	10.045	2.777	5.622	3.233	4.752	10.450	3.164	3.801	24	4.317	6.023	944	2.202	1.405	2.182
		RACION ES 1° a 3°	18.687	8.078	19.658	12.962	13.479	28.397	22.037	8.627	1.183	6.433	19.698	2.437	7.149	2.728	8.237
		RACION	13.233	6.569	9.393	7.197	8.619	20.641	21.590	11.849	2.380	5.457	5.239	1.669	2.763	1.063	5.470

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

RE-2022		ES 4° a 5°															
		RACION ES 6° a 9	17.982	9.417	21.244	7.330	15.473	44.204	44.814	22.268	11.346	23.753	5.689	1.360	2.640	1.852	1.817
		RACION ES 10° a 11°	17.527	12.753	15.396	8.713	10.889	8.107	5.801	4.106	2.088	7.630	11.186	1.542	1.272	1.342	4.122
	VALORES	VALOR RACION ES T°	$ 45.192.455	$ 12.493.723	$ 25.293.378	$ 14.545.267	$ 21.379.248	$ 25.550.250	$ 7.735.980	$ 9.293.445	$ 58.680	$ 10.555.065	$ 20.381.832	$ 3.194.496	$ 7.451.568	$ 4.754.520	$ 7.383.888
		VALOR RACION ES 1° a 3°	$ 88.856.685	$ 38.410.890	$ 93.473.790	$ 61.634.310	$ 64.092.645	$ 69.430.665	$ 53.880.465	$ 21.093.015	$ 2.892.435	$ 15.728.685	$ 73.434.144	$ 9.085.136	$ 26.651.472	$ 10.169.984	$ 30.707.536
		VALOR RACION ES 4° a 5°	$ 69.354.153	$ 34.428.129	$ 49.228.713	$ 37.719.477	$ 45.172.179	$ 50.467.245	$ 52.787.550	$ 28.970.805	$ 5.819.100	$ 13.342.365	$ 22.910.147	$ 7.298.537	$ 12.082.599	$ 4.648.499	$ 23.920.310
		VALOR RACION ES 6° a 9	$ 101.939.958	$ 53.384.973	$ 120.432.236	$ 41.553.770	$ 87.716.437	$ 108.078.780	$ 109.570.230	$ 54.445.260	$ 27.740.970	$ 58.076.085	$ 26.294.558	$ 6.285.920	$ 12.202.080	$ 8.559.944	$ 8.398.174
		VALOR RACION ES 10° a 11°	$ 109.368.480	$ 79.578.720	$ 96.071.040	$ 54.369.120	$ 67.947.360	$ 19.821.615	$ 14.183.445	$ 10.039.170	$ 5.105.160	$ 18.655.350	$ 57.350.622	$ 7.905.834	$ 6.521.544	$ 6.880.444	$ 21.133.494
		VALOR EJECUCIÓN	**414.711.731**	**218.296.435**	**384.499.157**	**209.821.944**	**286.307.869**	**$ 273.348.555**	**$ 238.157.670**	**$ 123.841.695**	**$ 41.616.345**	**$ 116.357.550**	**$ 200.371.303**	**$ 33.769.923**	**64.909.263**	**$ 35.013.381**	**91.543.402**
RECONOCIMIENTOS			**0**														
DESCUENTOS			**$ 16.851**														
MANT. CORRECTIVOS			**$ 78.476.390**														
TOTAL SEPT. - 2022 CON RECONOCIMIEN			**$ 2.811.025.762**														

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TOS Y DESCUENTOS																	
TOTAL EJECUCION ACUMULADA JULIO - OCTUBRE 2022	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	58.559	15.514	30.320	22.031	31.756	53.573	15.837	17.978	98	23.796	34.050	3.368	13.598	5.935	12.243
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	112.794	50.125	109.381	73.529	77.125	164.118	132.522	51.311	5.842	36.587	106.784	7.276	43.909	10.861	50.093
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	79.597	41.224	52.944	39.226	49.392	138.326	129.896	63.449	12.995	35.033	27.705	3.464	18.277	3.057	31.668
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	107.561	64.012	97.617	55.493	84.867	270.644	248.940	128.013	64.274	135.421	19.777	2.548	31.214	4.202	14.797
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	107.647	77.176	74.786	63.327	65.065	47.167	33.580	20.966	8.314	33.068	48.818	2.624	20.011	3.015	29.714
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	$ 260.327.617	$ 68.962.745	$ 134.835.035	$ 97.839.124	$ 141.145.880	$ 128.981.485	$ 38.116.340	$ 43.326.660	$ 236.115	$ 57.246.876	$ 113.268.675	$ 11.236.754	$ 45.215.232	$ 19.779.054	$ 40.674.644
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 529.706.408	$ 235.274.888	$ 513.730.047	$ 345.302.958	$ 362.287.314	$ 394.724.744	$ 318.733.469	$ 123.438.700	$ 14.058.003	$ 88.022.541	$ 391.183.574	$ 26.768.897	$ 160.781.204	$ 39.872.767	$ 183.309.588

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 411.598.997	$ 213.029.124	$ 273.769.014	$ 202.869.491	$ 255.456.967	$ 332.449.629	$ 312.394.810	$ 152.749.702	$ 31.254.837	$ 84.243.061	$ 118.954.370	$ 15.028.848	$ 78.397.761	$ 13.152.642	$ 135.889.032
	ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	$ 601.223.959	$ 357.484.474	$ 546.455.804	$ 309.987.982	$ 474.520.674	$ 650.835.305	$ 598.912.320	$ 308.025.818	$ 154.590.595	$ 325.760.065	$ 89.894.944	$ 11.722.084	$ 141 122.632	$ 19.133.884	$ 67.019.952
	ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 661.521.838	$ 474.201.438	$ 460.308.279	$ 389.002.133	$ 400.005.022	$ 113.389.445	$ 80.770.243	$ 50.516.905	$ 20.018.150	$ 79.638.874	$ 245.726.185	$ 13.387.268	$ 100 146.124	$ 15.208.268	$ 149.277.185
	ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	**2.464.378.819**	**1.348.952.669**	**$ 1.929.118.179**	**1.345.001.688**	**$ 1.633.415.857**	**1.620.380.608**	**1.348.927.182**	**678.057.785**	**220.157.700**	**634.911.417**	**$ 959.027.748**	**$ 78.143.851**	**525.662.953**	**$ 107.146.615**	**576.170.401**
RECONOCIMIENTOS TOTALES		**$ 0**														
DESCUENTOS TOTALES		**13.714.735**														
MANT. CORRECTIVOS TOTALES		**$ 101.839.636**														
TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR CONTRATO		**15.557.578.373**														

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; NO APLICA para el mes de octubre.
- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes; NO APLICA para el mes de octubre.
- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	Nº Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101212869	Calidad	09/07/2022	03/07/2023	29/06/2022	$2.257.680.483,10
		Cumplimiento	09/07/2022	03/07/2023	29/06/2022	$2.257.680.483,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	09/07/2022	03/01/2026	29/06/2022	$1.128.840.241,55
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-40-101065672	Responsabilidad Civil Extracontractual	09/07/2022	03/01/2023	29/07/2022	$1.128.840.241,55

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($2.811.025.762)**

Atentamente,

MARIA EDILIA BONILLA SANCHEZ
Líder General de la Interventoría
Consorcio PAE NIÑ@S MEDELLÍN

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Vo.bo Jurídica:
Javier Francisco Sanchez, enlace Técnico de Interventoría María Ángela Calle Vera, Enlace financiero Adriana Castillo Enlace administrativo Yudis Gonzalez ,Enlace Jjurídico	Constanza Medina Coordinador Técnico	María Edilia Bonilla Sánchez Líder General de Interventoría	Yudis Gonzalez Doval Interventor jurídico

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 4600094309 DE 2022
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR_ LOTE 2
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

N° CONTRATO:	4600094309 de 2022	**INFORME N° 4**
PERÍODO DE EJECUCIÓN	**INICIA:** 1 de Octubre de 2022	**TERMINA:** 31 Octubre de 2022
FECHA DE ENTREGA	8 de noviembre de 2022	

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900356683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA N°:	98.551.875
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.
VALOR INICIAL CONTRATO:	VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($22.576.804.831) EXCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	NOVENTA Y TRES (93) días calendario escolar (equivalente a 178 días calendario)

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- **Cumplimiento del alcance del contrato en este periodo:**

Se dio cumplimiento a las entregas de las tres(3) modalidades atendidas Complemento tipo almuerzo, RC y VL entre el 1 y 31 de octubre.

1. **OBLIGACIONES TÉCNICAS:**

- **Cumplimiento de obligaciones y especificaciones técnicas:**

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	La bodega cuenta con concepto sanitario favorable vigente emitido el **29 de octubre de 2021 id:** 608470
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Se entregaron equipos de medición en los establecimientos educativos donde se requirió dentro de los tiempos establecidos en el pliego de condiciones de la presente **LP 70007327 de 2022. ID: 610010, Para el mes de octubre no se entregaron equipos de medición adicionales**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Se cumplió con el ciclo de menú y en las situaciones que ameritaron un cambio se solicitó la autorización respectiva. **ID:648212**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando	Se contó en cada uno de los establecimientos educativos publicado los anexos requeridos. La Ficha Técnica de Información PAE con toda la información requerida.

	cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	No aplico para el mes de **octubre** el suministro de menú diferencial
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Se suministraron alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones., **se ingresa al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN la información ID: 648186**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	El procedimiento para manejo de producto no conforme se ingresó en el SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN con **ID 608504** **Adicional se reportó la trazabilidad del producto no conforme para el mes de octubre id: 647991**
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y	Para el mes de **octubre** se continua con el muestreo de los alimentos que componen las diferentes menú de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas y anexo A. Se presenta desviación en: ~~LECHE UHT SABORIZADA DE VAINILLA MARCA COLANTA~~ PULPA DE FRUTA SANTAFRUTA LACTEOS IDEAL

	microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Planes de mejora: **ID: 649266**
14	El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	Se cumplió con los lineamientos de la resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes durante el mes de **OCTUBRE**
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Se guardo una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote, de acuerdo con las especificaciones técnicas. **id : 645646**
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	No se reportaron situaciones en el mes de **OCTUBRE sobre presuntas enfermedades o brotes alimentarios en los ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.**
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos,	El plan de saneamiento de la bodega y EE con sus respectivos anexos es ingresado en el SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN. **Id 607032 y 607034** El seguimiento a los procesos de limpieza y desinfección en bodega fueron ingresados al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN, **ID: 648194** control químico en los EE **id: 648190** Instalación de barreras en los EE **id: 648191**
	alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:	**Limpieza exhaustiva por receso de octubre: 645698**

	Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Los mantenimientos a las trampas de grasa en acero inoxidable fueron realizados de acuerdo a la frecuencia indicada en el pliego de condiciones y registrado en el formato de seguimiento a los procesos de limpieza y desinfección • **Ración Preparada en Sitio :** • I.E con cobertura entre 1 a 50 cupos; limpieza con una frecuencia máxima de cada 3 días. • I.E con cobertura entre 51 a 150 cupos; limpieza con una frecuencia máxima de cada 2 días. • I.E con cobertura entre 151 en adelante limpieza con una frecuencia diaria. • **Ración de Contingencia y Vaso de Leche** frecuencia semanal independiente de los cupos El mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas **se anexan soportes de su realización.** ID: **648195**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Para el mes de **octubre** se realizó la entrega de implementos de aseo de acuerdo a los lineamientos del pliego de condiciones y el inventario disponible en cada establecimiento educativo. **Id:645704 y 646107**

23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Se entregó durante el mes de **OCTUBRE** a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas. Se solicitaron autorizaciones para entregar en horarios diferentes cuando fue necesario indicando las razones que llevaron a la solicitud, donde específicamente fue por el inicio de la nueva licitación que conllevo a nuevas rutas y acople del personal en la distribución y entregas,
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Se realizo para la modalidad de almuerzo el diligenciamiento diario del Kardex, información que fue ingresada al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN. **La información se cargó por Establecimiento educativo en el mes, por lo tanto no se registran los ID en el informe por la cantidad que genera esta obligación. La información puede ser visualizada en EL SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN bajo la obligación KARDEX.** **EN LAS SITUACIONES QUE SE GENERARON HALLAZGOS POR EL DILIGENCIAMIENTO DEL KARDEX SE RETROALIMENTO AL PERSONAL NUEVAMENTE SOBRE EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO Y EN CADA UNO DE LOS CASOS SE CORRIGIO EL DOCUMENTO**
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Se dio cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas o en los rangos que los mismos EE han determinado por los protocolos de bioseguridad
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Se tuvo disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento ración de contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar	En el mes de **octubre no se presentaron desviaciones con respecto** a las especificaciones del anexo B que impidieran el despacho de los productos

	a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Se transportaron los alimentos en vehículos suficientes que garantizan las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30; igualmente se da cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando con toda la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo. Se utilizaron 25 vehículos para el transporte de los alimentos en el mes de **octubre**. Se ingresó base de datos con el consolidado de vehículos utilizados. **ID: 649309** Los ID de cada vehículo pueden ser visualizado en el SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN bajo la obligación DOCUMENTOS SOPORTE DE VEHICULOS. Por la cantidad de ID no se enumeran en el informe. **EN DONDE SE PRESENTARON HALLAZGOS POR CONDICIONES HIGIENICAS DE TRANSPORTE SE RETROALIMENTO AL PERSONAL SOBRE PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION Y BMP, MITIGANDO ASI ESTE TIPO DE SITUACIONES EN EL DIA A DIA.**
31	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación.	Los vehículos que fueron empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, son identificados con aviso en acrílico, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.

	Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Municipio de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Municipio de Medellín".	
32	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Se verifico siempre el día anterior a la prestación del servicio, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a entregar, según la asistencia de éstos, se realizó la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar.
34	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	Se presentó el informe del mes de **octubre** correspondiente a la ejecución del 1 al 31, el día 8 de noviembre, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
39	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666	Se cumplió con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado y se aplican las medidas necesarias de protección por parte de todos los trabajadores id: **607398**

	del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	
41	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	No aplica, el lote atendido por AGG SAS es el lote 2.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	No aplica para la ración de contingencia y CTA, en el caso de vaso de leche los artes de estas leyendas se encuentran en proceso de fabricación por parte del proveedor, información ya suministrada a la interventoría del contrato.

45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Se reportó de forma escrita a la supervisión, interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurren al interior o fuera del establecimiento educativo y que afectan la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato, id **648210**
46	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	Se utilizó la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín en uniformes, dotación, formatos y papelería en general, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la ESAN. Los furgones cuentan con la identificación actualizada desde el 18 de julio. Los carnets del personal están avalados por el Municipio de Medellín, porque este documento es entregado directamente por esta entidad.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	A la fecha no hay empaques con imagen del municipio, están en etapa elaboración por parte del proveedor; por esta razón a la fecha no se pueden dar indicaciones de garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos, cuando se cuente con los empaques se hará seguimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Se prestó durante el mes de **octubre** el servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos. Se garantiza la prestación del servicio con el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, el cumplimiento de estas obligaciones fue supervisada por la interventoría del programa.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Se generaron 3 PQRS, las cuales son respondidas en los tiempos establecidos y se ingresa a SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN respuestas y matriz. **ID: 648203 y 648205**

50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Se aceptaron y recibieron visitas de interventoría para verificar la ejecución del contrato durante el mes de **octubre**
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Se ingresó al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN, el Sistema de Gestión de Proveedores, **ID 608558**, de igual forma se ingresaron los soportes de verificación de recibo de productos y metrológicos realizados en el mes de **octubre** como parte del seguimiento al programa, los cuales dan cuenta de las verificaciones a los proveedores que se tienen para la atención del programa de alimentación escolar, con estas verificaciones se da cuenta del cumplimiento del programa de gestión de proveedores. **ID 648208**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Se dio respuesta en los tiempos establecidos a los hallazgos generados del **1 al 31 de octubre** reportados por la interventoría.
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de	Se cargaron al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual.

	seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	

2. OBLIGACIONES MANTENIMIENTO

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	Se ingresó el inventario de equipos inicial en cada uno de los establecimientos educativos. **id 609926** **Se realizó el diagnostico de necesidades de equipos y menaje, se ingresa a SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN id: 610652**
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	Se ingresó el plan de mantenimiento para bodega y establecimientos educativos,. **Id 608483**
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa,	En el mes de **octubre** se continúa con la realización de los mantenimientos preventivos de acuerdo al cronograma establecido, la información es ingresada semanalmente de acuerdo a lineamientos del pliego de condiciones. Cronograma de preventivos **606598** Cotización de preventivos **606599**

	incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	No se requirió equipo de reemplazo durante el mes de **octubre**

3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Se ingresó al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN la información de líneas telefónicas y correos electrónicos disponibles para la comunicación con los diferentes entes de control. **ID 608512**
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micro sitios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-	Se entregaron las rutas actualizadas de la atención de las modalidades atendidas en el mes de **actualizadas. ID 648199** Para el mes de **octubre** se realiza el diligenciamiento de los listados de asistencia, estos listados se realizan con la base de datos entregada por la ESAN, estas bases de datos aun algunas no cuentan con la información actualizada y completa, por lo tanto donde se evidencia esta situación se solicita mediante carta al EE

	Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	entregar la información completa a la ESAN, para poder contar con el insumo completo y poder dar un adecuado cumplimiento a la obligación, los listados por EE son ingresados al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN.
35	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Se asumió el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. **Se realizó entrega de elementos de protección ID 649268 y 649267** **Dotación (se aclara que la dotación que se entrega es a personal nuevo, la demás dotación fue entregada en los tiempos establecidos) 649265**
36	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico	El personal cuenta todo con certificado de manipulación de alimentos y examen médico vigentes, estos documentos se encuentran en cada establecimiento, así como también en la bodega.

	que certifique que es apto para manipular alimentos.	
37	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Se hizo entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia. **El dia 7 de octubre se realizó firma de otro si al contrato laboral al siguiente personal:** **Supervisores** **Conductores** **Auxiliares de ruta, de empaque y bodega**
38	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	Se cuenta con un programa de sistema de gestión y seguridad en el trabajo el cual se ingresa al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN **id: 607402 y 607406** **Se ingresa al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN los soportes de Implementación del SGSST del mes de Octubre en ID: 649261** Las actividades desarrolladas son: -Ajuste, validación y análisis de los reportes de accidentes, organización de la información, documentos y registros, se continua con la documentación del informes de Investigación de los AT ocurridos en el mes de Agosto; se envían al correo para la impresión los informes para la validar los datos y se firman por los supervisores como parte del equipo investigador. -Elaboración de actas y registro Copasst, se consolida la información para la gestión de cada equipo de apoyo. -Se solicita la información pendiente, al área de gestión humana (Maribel Buenaño) solicitando el apoyo con la siguiente información: Perfil Sociodemográfico en el formato enviado. -Caracterización del Ausentismo 2021- 2022 a la fecha, para entregar la info a la ARL Sura- Sistema de Vigilancia Osteomuscular. Base de datos de los supervisores correo y teléfono. Para seguimiento SG SST. -Se envía al personal operativo y administrativo la encuesta PESV- Actores viales, para la tabulación de la información requerida para el proceso del Plan de movilidad Segura. -Reunión y Capacitación con la ARL Sura en la socialización y sensibilización para la intervención y gestión del Riesgo de transito

		con el Plan de Movilidad Segura, asesora asignada por consultoría Blanca Galvis, explicación normativa y alcance del proceso de intervención. -Actualización de registros y evidencias, documentación, análisis e investigación de los accidentes ocurridos la última semana de agosto y a la fecha de septiembre. -Continuidad en la documentación, análisis e investigación de los accidentes del mes de septiembre. -Seguimiento a los indicadores con la Caracterización de la accidentalidad, verificación del ausentismo y actualización del aplicativo ACPM.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	El plan de capacitación se ingresó a SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN. ID **607036** **Para el mes de octubre se realiza capacitación:** **La capacitación se realiza al personal procesador, distribuidor Y bodega con una duración de 1 hora.** **ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS** **Id: 645640**
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prorrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las	Se dio cumplimiento a los criterios de calidad ofertados. Con respecto a entrega de equipos, se indica que estos no fueron ofertados en la propuesta entregada al Municipio de Medellín. **ID CONTRATO DE PROVEEDURIA : 649722 (la información de esta obligación está registrada en la obligación de compras locales, donde se indica seguimiento a las compras y razón por la cual no se compra a todos los productores relacionados en la propuesta inicial)** **ID VEHICULOS: 648216** **ID INDUSTRIA NACIONAL: 649392** **ID MENORES DE 28 AÑOS: 649249** **ID SISBEN: 649253** **ID PERSONAL DE DISCAPACIDAD: 649246**

	especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	**ID CABEZA DE FAMILIA: 649275** **NO SE OFERTARON EQUIPOS EN LA PROPUESTA.**
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Se contó con el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Se afilio en el mes de **OCTUBRE** al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) y contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) a todo el personal que ingreso **NUEVO.**
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Se conserva copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal personal administrativo y mensual personal distribuidor) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia.
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Se cumplió con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.
61	Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la	Se contó con la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE

	documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Se contó con el personal requerido y se ingresa a SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN base de datos del personal con sus respectivas novedades del mes de **OCTUBRE ID 649247-649248**
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Se garantizó el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación
64-38	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los	Se cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

	supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Para el mes de **OCTUBRE** se realizaron las siguientes actividades de SGSST: Continúa Actualización del SGSST. **Se ingresa al SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN los soportes de implementación del SGSST del mes de OCTUBRE en ID: 649261**

4. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín),	Se está dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.

	departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	En el mes de **octubre** se compró al proveedor: COOPERATIVA COLANTA y COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GIRARDOTA, proveedores registrados en la secretaria de agricultura de Antioquia. En aras de dar cumplimiento a la obligación de compras del 30% se han buscado nuevos productores locales, **luego de realizar la verificación de los productores autorizados, se había incluido a LACTEOS BETANIA el cual aporto inicialmente certificación de compra a productores locales y adicional aporto carta donde indican la gestión que están realizando con los proveedores de leche para la certificación requerida por la interventoría; sin embargo se retira del informe de acuerdo a indicación de la misma interventoría donde manifiesta que el proveedor debe contar con todas las certificaciones .** A la fecha de acuerdo con las compras generadas se tiene un cumplimiento del **51.74%.** **PRESUPUESTO TOTAL ALIMENTOS 14.973.965.025** **ADICION 0** **TOTAL 14.973.965.025** **30% 4.492.189.508** **COMPRADO JULIO 647.379.573** **COMPRADO AGOSTO 661.765.310** **COMPRADO SEPTIEMBRE 665.129.251** **COMPRADO OCTUBRE 350.169.959** **COMPRADO NOVIEMBRE** **TOTAL COMPRADO 2.324.444.093** **DIFERENCIA RESTANTE 2.167.745.415** **% comprado a la fecha 51,74%** **Pendiente de compra 48,26%**

		Para el presente contrato en la propuesta inicial se presentaron los productores locales: ASOFRUTAS: No se le compro en el mes OCTUBRE, porque no se llego a un acuerdo comercial y capacidad de atención. Hay carta del productor. ~~CORPORACION ALIANZAS CAMPESINAS, no se le compro en el mes~~ de OCTUBRE, indican que están registrados en la secretaria de agricultura pero no cuentan con la acreditación solicitada. Hay carta del proveedor **ID COMPRAS LOCALES 649413 y 649419**
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Se asumió el valor del gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y el pago del consumo de gas por red en los establecimientos atendidos con la modalidad de almuerzo.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Se reportó al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos mediante la plataforma del SISPED en el mes de **octubre.**
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las	Se consignó en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior

	remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	
	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres	
33	con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Traslados del mes de **octubre Id: 648200**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Se ingresaron remisiones a SISTEMA DE INFORMACION DEL ESAN a medida que se realizan las entregas de los establecimientos educativos.
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Se realizó el pago a proveedores mensualmente. **ID 649425**

5. OBLIGACIONES JURÍDICAS

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Se contó en el mes con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
44	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.	Se mantuvo indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.

6. LOGROS DURANTE EL PERIODO

La ejecución del contrato **No 4600094309 DE 2022**, bajo la **LP 70007327** para el mes de **OCTUBRE** se ejecutó de acuerdo a las actividades propias de este contrato, se dio cumplimiento a las entregas cumpliendo con todas las obligaciones del contrato vigente.

7. DIFICULTADES DURANTE EL PERIODO

No se reportaron novedades relevantes durante la ejecución en el mes de **OCTUBRE**.

Fabián Alirio Gómez Giraldo

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S

NIT : 900,356,683 - 3
CALLE 25 AA SUR 48 155
ENVIGADO - COLOMBIA
4445567
contabilidad@agg.com.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4631 Tarifa 4.00

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FEAG 103

Cliente MUNICIPIO DE MEDELLIN

NIT 890,905,211 - 1
Dirección CL 44 52 165
Ciudad MEDELLIN - COLOMBIA
Correo recepcionfacturas@medellin.gov.co

Teléfono 3855513
Vendedor OFICINA
Centro Costo 12

Fecha y Hora de Factura
Generación 2022-11-21 14:31:33
Expedición 2022-11-21 14:31:00
Vencimiento 2022-12-21

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES T° - OCTUBRE	UN	26,429.00	4,499.00	118,904,071.00
2	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES 1° A 3° - OCTUBRE	UN	72,864.00	4,755.00	346,468,320.00
3	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES 4° A 5° - OCTUBRE	UN	45,011.00	5,241.00	235,902,651.00
4	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES 6° A 9° - OCTUBRE	UN	71,446.00	5,669.00	405,027,374.00
5	0500001005001	COM. T. ALMUERZO - RACIONES 10° A 11° OCTUBRE	UN	65,278.00	6,240.00	407,334,720.00
6	0500001005002	RIC - RACIONES T° - OCTUBRE	UND	12,756.00	3,384.00	43,166,304.00
7	0500001005002	RIC - RACIONES 1° A 3° - OCTUBRE	UND	40,249.00	3,728.00	150,048,272.00
8	0500001005002	RIC - RACIONES 4° A 5° - OCTUBRE	UND	16,204.00	4,373.00	70,860,092.00
9	0500001005002	RIC - RACIONES 6° A 9° - OCTUBRE	UND	13,358.00	4,622.00	61,740,676.00
10	0500001005002	RIC - RACIONES 10° A 11° - OCTUBRE	UND	19,464.00	5,127.00	99,791,928.00
11	0500001005004	VL - RACIONES T° - OCTUBRE	UND	21,756.00	2,445.00	53,193,420.00
12	0500001005004	VL - RACIONES 1° A 3° - OCTUBRE	UND	66,677.00	2,445.00	163,025,265.00
13	0500001005004	VL - RACIONES 4° A 5° - OCTUBRE	UND	61,917.00	2,445.00	151,387,065.00
14	0500001005004	VL - RACIONES 6° A 9° - OCTUBRE	UND	146,385.00	2,445.00	357,911,325.00
15	0500001005004	VL - RACIONES 10° A 11° - OCTUBRE	UND	27,732.00	2,445.00	67,804,740.00
16	0500001005011	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS AGOSTO Y SEPTIEMBRE	UND	1.00	78,476,390.00	78,476,390.00

Total Items 16

Total Bruto	2,811,042,613.00
DESCUENTO	16,851.00
Total a Pagar	**2,811,025,762.00**

CONDICION DE PAGO

Credito ~~Credito Clientes~~ Nacionales Efectivo

Cuota 1 F - 003- 103 Vence el 2022-12-21 2,811,025,762.00

VALOR EN LETRAS

Dos Mil Ochocientos Once Millones Veinticinco Mil Setecientos Sesenta Y Dos Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. CONTRATO No. 4600094309.

Firma Elaborado por : BIBIANA TORRES

Firma Recibido

POR FAVOR NO PRACTICAR RETENCIÓN DE ICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 202050056223 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764029556218 **aprobado en** 2022-06-01 **hasta el** 2023-05-27, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FEAG **desde el número** 48 **al** 500

CUFE :ca523de13970064b8ac820ba03c25abfc391eb3f4635488157894bdd259dce2dcacd31e6e3ab9c30481e5359ffd25a64

ORIGINAL

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-6

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA NOTIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y RECONOCIMIENTOS

INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA	03	11	2022	**CONTRATO No:**	4600094309 de 2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:				Licitación Publica 70007327	
CONTRATISTA:				ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S. (L2)	
ESTADO DEL CONTRATO:				Vigente	
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar					

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO QUE OCASIONA EL DESCUENTO O RECONOCIMIENTO

Reconocimientos por mantenimientos correctivos correspondientes al mes de septiembre de 2022

PERIODO (MES)	DESCUENTO (D) RECONOCIMIENTO (R)	PRODUCTO/SERVICIO	UNIDADES PARA APLICAR EL (D) O (R)	VALOR (D) O (R) POR UNIDAD ($)	VALOR TOTAL A DESCONTAR/ RECONOCER ($)
Septiembre	R	Mantenimientos Correctivos	R	$32.542.669	$32.542.669
Septiembre	D	Mantenimientos Correctivos	D	$3.546.193	$3.546.193

Total, descuentos:	**$3.546.193**
Total, reconocimientos:	**$32.542.669**

FIRMAS

SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Recibido por: _____ Fecha: _____

Elaboró	Revisó
Luis Carlos Pazos	
Nombre completo: Luis Carlos Pazos **Cargo:** técnico en mantenimientos **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niñ@s Medellín	**Nombre completo:** María Edilia Bonilla **Cargo:** líder **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niñ@s Medellín

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA NOTIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y RECONOCIMIENTOS

INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA	3	11	2022	**CONTRATO No:**	4600094309 de 2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:				Licitación Publica 70007327	
CONTRATISTA:				ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S. (L2)	
ESTADO DEL CONTRATO:				Vigente	
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.					

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO QUE OCASIONA EL DESCUENTO O RECONOCIMIENTO

Reconocimientos por mantenimientos correctivos correspondientes al mes de agosto.

PERIODO (MES)	DESCUENTO (D) RECONOCIMIENTO (R)	PRODUCTO/SERVICIO	UNIDADES PARA APLICAR EL (D) O (R)	VALOR (D) O (R) POR UNIDAD ($)	VALOR TOTAL A DESCONTAR/ RECONOCER ($)
Agosto	R	Mantenimientos Correctivos	R	$12.835.777	$12.835.777
Agosto	D	Mantenimientos Correctivos	D	$2.080.785	$2.080.785
Agosto	R	Mantenimientos Correctivos	R	$18.694.974	$18.694.974
Agosto	D	Mantenimientos Correctivos	D	$2.720.677	$2.720.677
Agosto	R	Mantenimientos Correctivos	R	14.402.970	14.402.970
Agosto	D	Mantenimientos Correctivos	D	2.108.975	2.108.975
Total, descuentos:			**$6.910.437**		
Total, reconocimientos:			**$45.933.721**		

FIRMAS	
SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO	REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Recibido por:	Fecha:

Elaboró	Revisó
Luis Carlos Pazos	
Nombre completo: Luis Carlos Pazos **Cargo:** técnico en mantenimientos **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niñ@s Medellín	**Nombre completo:** María Edilia Bonilla **Cargo:** líder **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niñ@s Medellín

NOTA: las firmas aquí plasmadas hacen referencia a los reconocimientos por mantenimientos correctivos correspondientes al mes de agosto de 2022, por valor de $45.933.721.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA NOTIFICACIÓN DE DESCUENTOS Y RECONOCIMIENTOS

INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA	21	11	2022	CONTRATO No:	4600094309
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:				LICITACIÓN PUBLICA No. 70007327	
CONTRATISTA:				ALIRIO GOMEZ G SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S (L2)	
ESTADO DEL CONTRATO:				EN EJECUCIÒN	
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.					

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO QUE OCASIONA EL DESCUENTO O RECONOCIMIENTO

Descuento por tres raciones que superaron el pedido en el EE José Acevedo y Gómez (393), en el grado de 6 a 9 el día 01

PERIODO (MES)	DESCUENTO (D) RECONOCIMIENTO (R)	PRODUCTO/SERVICIO	UNIDADES PARA APLICAR EL (D) O (R)	VALOR (D) O (R) POR UNIDAD ($)	VALOR TOTAL A DESCONTAR/ RECONOCER ($)
Septiembre	D	Raciones	D	$16.851	$16.851

Total, descuentos:	**$16.851**
Total, reconocimientos:	N/A

FIRMAS

SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Recibido por: _____ Fecha: _____

Elaboró	Revisó
Nombre completo: María Angela Calle Vera **Cargo:** enlace financiero **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niñ@s Medellín	**Nombre completo:** María Edilia Bonilla **Cargo:** líder **Entidad:** Interventoría Consorcio Pae Niñ@s Medellín

AGG s.a.s
Servicios de alimentación

Envigado, 21 de Noviembre de 2022

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SAS
NIT. 900.356.683-3

CERTIFICA:

Que todos y cada uno de los empleados que prestan sus servicios a la empresa se encuentran al día con los pagos de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Nómina, aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia y todos los documentos solicitados para el contrato No. **4600094309** del 01 al 31 de Octubre de 2022, conforme a lo estipulado por el parágrafo 2, articulo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003. Ley 1607 de 2012 artículo 25, decretos reglamentarios 1828 de agosto de 2013 y DR 2701 de noviembre de 2013 exoneración de aportes ICBF y SENA.

Esta certificación de paz y salvo se realiza con base en los pagos de los últimos seis meses.

Número de planillas correspondientes al pago de la seguridad social del mes de Septiembre de 2022: 9442492764, 9442502420, 9442502726, 9442502890, 9442503003, 9442503111.

Atentamente,

LILIANA MARIA VARELA POSADA
Revisora Fiscal AGG SAS
T.P. 110799-T

FABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO
Representante Legal

Calle 25 AA Sur N° 48 - 155
Envigado Sector Ayura
PBX: 444 55 67 E-mail: agg@agg.com.co

Sob Firma.

21/11/22

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

110799-T



LILIANA MARIA
VARELA POSADA
C.C. 43758292
RESOLUCION INSCRIPCION 067 FECHA 2005/05/26
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Liliana Ma V

PRESIDENTE **LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ** **120440**

Para Municipio de Medellín

21/11/22

FIRMA DEL TITULAR

307256

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Para Municipio de Medellín

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.758.292

VARELA POSADA
APELLIDOS

LILIANA MARIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1977
SALGAR
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 | O+ | F
ESTATURA | G.S. RH | SEXO

21-SEP-1996 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1505500-39161523-F-0043758292-20071003 00164 07275M 02 982205361

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 B D Z F D 2 2 9 Z 4 9 B D 9 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Que el contador público **LILIANA MARIA VARELA POSADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43758292 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 110799-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *